



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Carta de S. S. á los Arzobispos y Obispos de Francia.—Decreto de la Sgda. Congregación de la S. R. y U. Inquisición.—Edicto de la Prefectura de Estudios para la provisión de tres medias becas.—Relación de los Sres. Sacerdotes que han asistido á los Ejercicios Espirituales.—Donativos para los Santos Lugares.—Necrología.

Carta de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X

Á LOS

ARZOBISPOS Y OBISPOS DE FRANCIA

PIO X, PAPA

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

Deber ineludible de Nuestro cargo pastoral es el que hoy cumplimos, conforme á Nuestras promesas, de que una vez promulgada la ley de separación entre la república francesa y la Iglesia, habríamos de indicar lo que á Nós pareciera conveniente para la defensa y conservación de la religión en vuestra Patria. Nos hemos dejado prolongarse hasta este día la espera de vuestros deseos, por razón, no sólo de la importancia

de esta grave cuestión, sino también y sobre todo de la caridad especialísima que Nos liga á vosotros y á todos vuestros intereses, á causa de los inolvidables servicios prestados á la Iglesia por vuestra nación.

Después de haber condenado, como era Nuestro deber, esa ley inicua, Nós hemos examinado, con el mayor cuidado, si los artículos de la dicha ley Nos dejarían al menos algún medio de organizar la vida religiosa en Francia, de manera que quedaran garantidos los principios sagrados sobre los cuales descansa la Santa Iglesia. A este fin Nos pareció bueno tomar igualmente parecer al episcopado reunido y fijar para la Asamblea general los puntos que debían ser principal objeto de vuestras deliberaciones. Y ahora, conociendo vuestra manera de ver, así como la de varios cardenales, después de haber maduramente reflexionado é implorado, con las más fervientes oraciones, al *Padre de las luces*, Nós vemos que Nós debemos confirmar plenamente, con nuestra autoridad apostólica, la deliberación casi unánime de vuestra Asamblea.

Por esto, en lo referente á las Asociaciones del culto, tales como la ley las impone, Nos decretamos que no pueden formarse sin violar los derechos sagrados que afectan á la vida misma de la Iglesia.

Dejando por lo tanto á un lado las Asociaciones que la conciencia de Nuestro deber nos prohíbe aprobar, podría parecer oportuno examinar si es lícito ensayar, en su lugar, alguna otra clase de Asociación á la vez legal y canónica, y preservar así á los católicos franceses de las graves complicaciones que les amenazan.

Seguramente nada Nos preocupa, nada nos agustia tanto como estas eventualidades; y quisiera el Cielo que Nós tuviéramos alguna débil esperanza de poder, sin tocar á los derechos de Dios, hacer ese ensayo y librar así á Nuestros hijos queridos del temor de tantas y tan

grandes pruebas. Pero como Nos falta esta esperanza, siendo como es la ley, Nós declaramos que no es permitido ensayar esta otra clase de Asociación, en tanto que no conste, de una manera cierta y legal, que la divina constitución de la Iglesia, los derechos inmutables del Pontífice Romano y de los obispos, como su autoridad sobre los edificios sagrados, estarán irrevocablemente en las dichas asociaciones en plena seguridad: Nós no podemos querer lo contrario sin hacer traición á la santidad de nuestro cargo, sin producir la pérdida de la Iglesia de Francia.

Os corresponde, por lo tanto á vosotros, Venerables Hermanos, poner os á trabajar y tomar todas las medidas que el derecho reconoce á todos los ciudadanos para disponer y organizar el culto religioso. Nós no os haremos jamás, en cosa tan importante y tan ardua, esperar Nuestro concurso.

Ausente de cuerpo, Nós estaremos con vosotros con el pensamiento y con el corazón, y Nós os ayudaremos en toda ocasión con Nuestros consejos y Nuestra autoridad. Esa carga que Nós os imponemos, bajo la inspiración de Nuestro amor por la Iglesia y por vuestra Patria, tomadla valerosamente y confiad todo lo demás á la bondad previsora de Dios, cuyo auxilio en el momento deseado, Nos tenemos la firme confianza de que no faltará á Francia.

No es difícil preveer lo que van á ser contra Nuestro presente decreto y Nuestras órdenes las recriminaciones de los enemigos de la Iglesia. Se esforzarán en convencer al pueblo que Nós no aspiramos solamente á la salvación de la Iglesia de Francia, que Nos hemos tenido otra intención extraña á la religión; que la forma de República en Francia no es odiosa, y que Nos secundamos para derribarla los esfuerzos de los partidos

contrarios; ¡que Nos negamos á los franceses lo que la Santa Sede ha concedido á otros!

Estas recriminaciones y otras semejantes que serán, como lo hacen preveer ciertos indicios, propaladas en el público para irritar los ánimos, Nós las denunciaremos ya, y con toda Nuestra indignación, como falsedades; y á vosotros os incumbe, Venerables Hermanos, así como á todos los hombres de bien, el refutarlas para que no engañen á las gentes sencillas é ignorantes.

En lo que se refiere á la acusación especial contra la Iglesia de haber sido en otras partes que en Francia más acomodaticia en un caso semejante, debeís explicar que la Iglesia ha procedido de esa manera porque las situaciones eran completamente diferentes, y porque, sobre todo, las divinas atribuciones de la jerarquía estaban en cierta manera garantizadas. Si un Estado cualquiera se ha separado de la Iglesia dejando á ésta el recurso de la libertad común á todos y la libre disposición de sus bienes, ha obrado sin duda y por más de un concepto injustamente; pero no podría, sin embargo, decirse que hubiese creado á la Iglesia una situación completamente intolerable.

Pero ocurre todo lo contrario hoy en Francia; allí los fabricantes de esta ley injusta han querido hacer, no una ley de separación, sino de opresión. Así afirmaban su deseo de paz, prometían la inteligencia y hacen á la religión del país una guerra atroz, arrojan la tea de las discordias más violentas, é impulsan así á los ciudadanos unos contra otros, con gran detrimento, como todos lo ven, de la misma cosa pública,

Seguramente se ingeniarán para echar sobre Nós la culpa de este conflicto y de los males que serán su consecuencia. Pero cualquiera que examine lealmente los hechos de que Nós hemos hablado en la Encíclica *Veheementer Nos*, sabrá reconocer si Nós merecemos el

menor reproche, Nós que después de haber soportado pacientemente, por amor á la querida nación francesa, injusticias sobre injusticias, estamos por fin en el caso de franquear los santos y últimos límites de Nuestro deber apostólico, y declaramos no poderlos franquear, ó si más bien pertenece la culpa toda entera á aquellos que en odio al nombre católico han llegado á tales extremos.

Por lo tanto, que los hombres católicos de Francia, si quieren verdaderamente demostrarnos su sumisión y su adhesión, luchen por la Iglesia, según las advertencias que Nós les hemos ya dado; es decir, con perseverancia y energía; sin obrar, sin embargo, de manera sediciosa y violenta. No es por la violencia, sino por la firmeza, como llegarán, encerrándose en su buen derecho como en una ciudadela, á romper la obstinación de sus enemigos; que comprendan bien, como Nós lo hemos dicho y lo repetimos todavía, que sus esfuerzos serán inútiles si no se unen en una perfecta inteligencia para la defensa de la religión.

Ahora ya tienen Nuestro veredicto sobre esta ley nefasta; á él deben conformarse de todo corazón, y cualesquiera que hayan sido hasta el presente, durante la discusión, los pareceres de unos ó de otros, que nadie se permita, Nós conjuramos á todos, herir á quien quiera que sea, so pretexto de que su manera de ver era la mejor. Que aprendan de sus adversarios lo que pueden la armonía de las voluntades y la unión de las fuerzas; y lo mismo que aquéllos han podido imponer á la nación el estigma de esta ley criminal, así los nuestros con su armonía podrán borrarlo y hacerlo desaparecer.

En la dura prueba de Francia, si todos aquellos que quieren defender con todas sus fuerzas los intereses supremos de la Patria, trabajan como deben, unidos

entre sí, con sus obispos y Nós mismo, por la causa de la religión, lejos de desesperar de la salvación de la Iglesia de Francia, es de esperar, por el contrario, que bien pronto será realzada en su dignidad y en su prosperidad primera.

Nós no dudamos de ninguna manera que los católicos cumplirán enteramente Nuestras prescripciones y Nuestros deseos: también Nós procuraremos ardientemente obtener por la intercesión de María, la Virgen Inmaculada, el auxilio de la Divina Bondad.

Como prenda de los dones celestiales, y en testimonio de Nuestra paternal benevolencia, Nós concedemos de todo corazón á Vos, Venerables Hermanos, y á toda la nación francesa, la Bendición apostólica.

Dado en Roma junto á San Pedro, el 10 de Agosto, fiesta de San Lorenzo, mártir, del año MCMVI, cuarto de Nuestro Pontificado.

PÍO PP. X.

SAGRADA CONGR. DE LA S. R. Y U. INQUISICION

Decreto por el cual se determina la forma breve para administrar la Extrema Unción en caso de necesidad.

Feria IV, die 25 Aprilis 1906.

Cum huic Supremæ Congregationi quæsitum fuerit ut unica determinaretur formula brevis in administrationi Sacramenti Extremæ Uctionis in casu mortis imminentis, Emi, ac Revmi. Patres Generales Inquisitores, maturrime re perpensa, præhabitoque Rmorum. Consultorum voto, decreverunt:

In casu veræ necessitatis sufficere formam: *Per istam sanctam unctionem indulgeat tibi Dominus quidquid deliquisti. Amen.*

Sequenti vero feria V, die 26 eiusdem mensis et anni, in audientia a SSmo. D. N. Pío div. providentia PP. X, R. P. D. Adessori impertita, SSmus. D. N. decretum Emorum. et Rmorum. Patrum adprobavit.

L. S. Petrus Palombelli, S. R. et U. I. Notarius.

Seminario Conciliar.

Deseando S. E. Itma. fomentar el amor al estudio, premiar la aplicación y el mérito y suministrar medios para continuar la Carrera á los suminaristas escasos de recursos, ha dispuesto conceder, previa oposición tres medias becas de gracia.

Podrán mostrarse opositores los que perteneciendo á esta Diócesis, hayan cursado ya y aprobado cuarto año de Latín con la calificación de Meritissimus ó Insigniter-meritus, y los de años superiores hasta el segundo de Sagrada Teología inclusive que hayan obtenido en el último curso la referida calificación.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar los días 12, 13 y 14 de Septiembre de ocho á doce de la mañana.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN para conocimiento de los interesados.

Astorga 22 de Agosto de 1906.

El Prefecto de Estudios,
ANTONIO MARTINEZ SACRISTÁN
Canónigo-Lectoral.

RELACION

de los Sres. Sacerdotes que han asistido á los Ejercicios Espirituales en el corriente año de 1906.

1.^a Tanda.

M. I. Sr. D. Antonio Nieto, Deán de la S. A. I. Catedral,
(q. e. p. d.)

- M. I. Sr. D. Antonio Martínez, Lectoral de la id. id.
D. Ricardo García, Beneficiado de id. id.
» Santiago Matilla, Profesor del Seminario.
» Felix Cotado Losada, Párroco Cacabelos, (Bierzo.)
» Eloy Gómez Vidal, id. Villaverde, (id.)
» Miguel Alonso Guerra, id. Fresnedo, (id.)
» Leoncio Santiago García, Regente Sancedo, (id.)
» Manuel González Fernández, Párroco Valle y Tedejo,
(Boeza.)
» Salustiano Alvarez Suárez, id. Ribera de Bemibre, (id.)
» Pedro Vara Romero, id. Sta. Cruz de Montes, (id.)
» Ramiro Pérez Santalla, id. S. Pedro Castañero, (id.)
» Manuel R. Rodríguez, id. Quintana de Fueros, (id.)
» Felix Cuenllas Rodríguez, Coadjutor Bemibre, (id.)
» Lorenzo Mejía, Párroco, Corporales, (Cabrera-Alta.)
» Estanislao Silva, id. La Bañeza, (Cabrera-Baja.)
» Juan Vega, Capellán, Rionegro, (Carballeda.)
» Lorenzo López, Pco.-Arpste. Valdesantamaria, (id.)
» Eduardo Fernández, id. id. Zacos, (Cepeda.)
» José M.^a Combarros, Párroco, Villagatón, (id.)
» José Arias, id. Tremor de Abajo, (id.)
» Vicente Diez, id. Palaciosmil, (id.)
» José Alvarez, Ecónomo Brazuelo, (id.)
» Ramón Morán, Regente S. Felix, (id.)
» Camilo Gómez, Pco. S. Justo de la Vega, (Decanato.)
» Lorenzo Carbajal, id. Sopeña-Carneros, (id.)
» Pedro Carro, id. Val de San Lorenzo, (id.)
» Florencio Flores, Ecónomo Valdeviejas, (id.)
» Nicanor González, Capellán de Sta. Clara, (id.)
» Miguel Rodríguez, id. Hospital de las cinco Llagas, (id.)
» D. Ramón Sastre, Ecónomo Rosales, (Omaña.)
» Ciriaco González, Párroco Villamor, (Orbigo.)
» Andrés Gómez, id. S. Martín del Camino (id.)

- » Antonio Sevillano, id. Alcoba, (id.)
- » Federico Ramos, id. Hospital, (id.)
- » Joaquín Martínez, id. Sta. Marina, (id.)
- » Victorino Rodríguez, Coadjutor Azadón, (id.)
- » Raimundo Fernández, Párroco Acebes, (Páramo.)
- » Gaspar Villarejo, Ecónomo Huerga de Frailes, (id.)
- » Martín José Fernández, Párroco Coomonte, (Páramo y Vega.)
- » Isidro Ramírez Robles, id. Fresno, (id.)
- » Teófilo García, id. San Román, (id.)
- » Pascual Pérez, id. La Antigua, (id.)
- » José Vivas Merino, Coadjutor Moscas, (id.)
- » Carlos González, Pco. Borrenes, (Ribera de Urbia.)
- » Anacleto Fernández, id. S. Pedro de Montes, (id.)
- » Indalecio López, id. Valdecañada, (id.)
- » Antonio González, id. Otero de Ponferrada, (id.)
- » Antonino Rodríguez, Ecónomo Ozuela, (id.)
- » Francisco Olano, Regente Salas de los Barrios, (id.)
- » José A. Romero, Coadjutor S. Pedro de Ponferrada, (id.)
- » Andrés del Campo Arias, Pco. Turienzo (Somoza.)
- » Matias G. González, id. Valdespino, (id.)
- » Manuel Pérez Fuertes, id. Luyego, (id.)
- » Narciso del Rio, Coadjutor Villalibre, (id.)
- » Natalio F. Sandín, Párroco Ferrerueta, (Tábara.)
- » Candido G. Cobreros, Pco. Arcpte. Navianos, (Tera y Valverde.)
- » Luis López Renilla, Párroco Santibañez, (id.)
- » Sabino Gutiérrez Montero, id. Villanueva de las Peras, (id.)
- » Miguel Gómez Vega, Ecónomo S. Feliz, (Valdería.)
- » Celedonio Rodríguez, Párroco Tejados, (Valduerna.)
- » Rafael Franco, Ecónomo Rivas, (id.)
- » Jacinto Crespo, id. Destriana, (id.)
- » Salvador S. Juan, Coadjutor Santiagomillas, (id.)

- » Manuel de Barrio, Párroco S. Cristobal, (Vega y Ribera.)
- » Angel Velasco, Párroco Sta. Colomba, (Vega y Ribera.)
- » Antonio Ramos, id. Sta. María de la Isla, (id.)
- » Juan Sorribas, Coadjutor Toralino, (id.)
- » Pedro González, Párroco Brime y Sog, (Vidriales.)
- » Domingo Fernández, Coadjutor Moratones, (id.)
- » Juan Manuel Andrades, Párroco Salas de la Ribera, (Valdeorras.)
- » Pedro Mendez, id. Santovenia, (Villafáfila.)
- » Manuel Antón, id. Barcial. (id.)
- » Julián Lobato, Ecónomo Revellinos, (id.)

2.^a Tanda.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

D. Juan Cansino Farfán, Beneficiado-Maestro de Ceremonias (de la S. A. I. Catedral:)

- » Celestino Bahillo, Mayordomo del Exmo. Sr. Obispo.
- » Aniceto Pastor, Sacristán-Menor de la S. A. I. Catedral.
- » Antonio Bermudez Lordén, Párroco Cunas, (Cabrera Alta.)
- » José Chimeno Arias, id. Villar del Monte, (id.)
- » José Feliz, id. Robledo de Losada, (Cabrera-Baja.)
- » Tomás Prada, id. Sta. Eulalia, (id.)
- » Juan V. Morán, id. Benuza, (id.)
- » Felipe Janillo, Coadjutor Marrubio, (id.)
- » Felipe Termenón, id. Yebra, (id.)
- » Manuel Cid, Párroco Molezuelas, (Carballeda.)
- » Tomás Monterrubio, id. Sejas, (id.)
- » Jesus Cifuentes, id. Valleluengo, (id.)
- » Pascual de Prada, Coadjutor Faramontanos, (id.)
- » José Mallo Diez, Párroco Cogorderos, (Cepeda.)
- » Urbano García Fernández, Coadjutor Vega Magaz, (idem.)

- » Victoriano Flores, Párroco Celada, (Decanato.)
- » Pedro Sánchez, Capellán del Hospital de San Juan, (idem.)
- » D. Simón Macías, Párroco San Pedro de Pegas, (Páramo.)
- » Dimas Rodriguez, id. Sotordey, (Quiroga.)
- » José Blanco, Coadjutor Bendilló, (id.)
- » Juan M. Alvarez, Ecónomo Pozuelo, (Páramo y Vega.)
- » Laureano Perez, Párroco Langre, (Rivas del Sil.)
- » Simón Liébana, id. Valle de Finolledo, (id.)
- » Claudio García, Coadjutor Tombrío de Arriba, (id.)
- » Juan Francisco Ares, id. Villamartín del Sil, (id.)
- » Pedro A. Losada, Párroco Castromarigo, (Robleda.)
- » Domingo Carracedo, id. Pradolongo, (id.)
- » Ricardo Couso, id. Alberguería, (id.)
- » Pedro Barrio, id. Espino, (id.)
- » Quintín Barros, id. Buján, (id.)
- » Bonifacio Arroyo, id. Villa del Bollo, (id.)
- » Eleuterio Yañez, id. Castromao, (id.)
- » José Ignacio Vazquez, Coadjutor Corzos, (id.)
- » Juan Martin Junquera, Párroco Sta. Cruz de Abra-
nes (Sanabria.)
- » Antonio Sastre Lorenzo, id. Rábano, (id.)
- » Juan Vila Iglesias, id. Anta y Rioconejos, (id.)
- » Miguel Hidalgo Lopez, Coadjutor Lobeznos, (id.)
- » Emilio Gordo Barrio, id. Robledo, (id.)
- » Agustín Rodriguez Arias, id. Escuredo, (id.)
- » Valeriano Pérez, Párroco Cesuris, (Trives y Manza-
neda)
- » Pedro Villar, Ecónomo Paradela de Manzaneda, (id.)
- » Francisco Pérez Dieguez, Párroco Chandreja, (id.)
- » Manuel Gonzalez, id. Castrocaldelas, id.
- » Sebastián Rodriguez, Regente S. Juan de Barrio,
(idem.)

- » Claudio Sastre, Coadjutor S. Lorenzo, (id.)
- » Avelino Barrio, Párroco Robledo, (Valdeorras.)
- » Faustino Perez, id. Cesures y Vales, (id.)
- » Vicente Rodriguez, id. Quereño, (id.)
- » Enrique Gayoso, Coadjutor Villoria, (id.)
- » José Robla, id. Domiz, (id.)
- » Nicolás Gundín, id. Piñeiro, (id.)
- » Serafín González, id. Los Freigidos, (id.)
- » Justo Mayo, Párroco Torneros, (Valdería.)
- » Angel Rodriguez, id. Cepedelo, (Viana.)
- » Anacleto Rodriguez, id. S. Mamed, (id.)
- » José Escuredo Perez, id. Fradelo, (id.)
- » Juan Luis Rodríguez, Párroco Viana, (Viana.)
- » Gerardo Fernández, Coadjutor Castineira, (id.)
- » Tiberio Sabin Anta, id. Villardemilo, (id.)
- » José Fernández Barrio, id. San Ciprián, (id.)
- » Domingo A. Fernández, id. Cernado, (id.)
- » Benigno Dominguez, id. Marmentelos, (id.)
- » Patricio González, Pco. Arpte. Corullón, (Villafranca)
- » Ricardo Abella Alfonso, Pco. Toral de los Vados, (id.)
- » Elias Vega Bugallo, id. Pobladura de Somoza, (id.)
- » José M.^a Bardón Arias, id. Campo del Agua, (id.)
- » José Muñiz, Cap. del Hospital de Villafranca, (id.)
- » Eloy Gutierrez, Párroco Vegapujín, (Omaña.)
- » Pablo Carro, id. Murias de Ponjos, (id.)
- » Juan Combarros, Operario Diocesano.

2.^a Tanda.

M. I. Sr. D, Felipe Arias, Penitenciario de la S. A. I. Cathedral.

- D. Antonio de la Fuente, Párroco Carracedelo, (Bierzo.)
- » Francisco Siso Fernández, id. Columbianos, (id.)
- » Domingo Pérez Calvo, Coadjutor Finolledo, (id.)
- » Manuel Villadangos, Regente Campelo, (id.)
- » Dionisio Castellano García, Párroco Folgoso de la Ribera, (Boeza.)

- » Pedro Villanueva Casares, id. Poibueno, (id.)
- » Clemente A. Morán, id. Sta. Marina de Torre, (id.)
- » Estebán Pérez Carro. id. Colinas, (id.)
- » José S. Román Villasante, id. Paradasolana, (id.)
- » José Girón Conzález, Regente Arlanza, (id.)
- » Francisco Zapatero, Párroco Valdavido, (Cabrera Alta.)
- » Miguel del Pozo, id. Valparaiso, (Carballeda.)
- » Antonio Pérez Diez, id. Garrapatas, (id.)
- » Francisco Vizcaya, Coadjutor Carrera, (Cepeda.)
- » Ignacio Pascual, Ecónomo Fentoria, (id.)
- « José Martínez, Párroco Castro y la Veguellina, (id.)
- » Pedro Blanco, id. Espina, (id.)
- » Saturnino Martínez, Manzanal del Puerto, (id.)
- » Juan Manuel Rodríguez, Párroco Val de S. Román, (Decanato.)
- » Isidro Arauzo, Capellán Ador. del Hospicio, (id.)
- » Desiderio F. Bueno, Coadjutor S. Bartolomé, (id.)
- » Gerardo Possetti, id. Sta. Marta, (id.)
- » Higinio del Campo Alonso, Párroco Cimanés, (Orbigo.)
- » Julián Muñoz Arias, id. Benavides, (id.)
- » Francisco Ferrero, Regente Antoñán, (id.)
- » Andrés Cao Rodríguez, Coadjutor Sta. Marina, (id.)
- » Juan José Puente, Presbítero Benavides, (id.)
- » Miguel Cordero, Párroco Laguna-Delga, (Páramo.)
- » Domitilo Carracedo, id. Urdiales, (id.)
- » Lorenzo Juarez, Coadjutor Castrillo y Pelayo. (id.)
- » Tomás Rodríguez Vega, Párroco Villaferreña, Páramo y Vega.)
- » Francisco Justel Lozano, id. Valcabado, (id.)
- » Severiano González Juan, Regente Torre del Valle, (id.)
- » Francisco Prieto Alonso, Coadjutor Alija, (id.)
- » Fernando Alonso, id. Conforcos, (id.)

- » Niceto Vidal, Párroco Lago de Carucedo, (Ribera de Urbia.)
- » Juan B. Calvo, id. Espinosa, (id.)
- » Jesús Arias, id. San Cristobal, (id.)
- » Domingo Prieto, id. Bouzas, (id.)
- » Antonio Torres, id. La Barrosa y Carril, (id.)
- » Esteban Mendez, Coadjutor San Juan de Palnezas. (id.)
- » Manuel Alonso Alonso, Párroco Piedrasalbas, (Sommoza.)
- » Bernardino del Rio Gomez, id. Villardeciervos, (id.)
- » Simón Cabello Martínez, id. Foncebadón. (id.)
- » Miguel Ramón, id. Palacios, (Sanabria.)

(Se continuará)

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

Donativos para los Santos Lugares.

Párroco y fieles de Quintana de Fuseros 2 ptas.—
Coadjutor y fieles de San Pedro de Trones 5,40.—Párroco y fieles de Quereño 6,85.—Regente y fieles de Salas de Barrios 4.—Ecónomo y fieles de Salas Rivas del Sil 4.—Pco., Coad. y fieles de Villanueva de Valdueza 11,25.—Pco. y fieles de Vecilla 3,75.—Coadj. y fieles de Santa María de Valverde 5.—Coadj. y fieles de Bercianos de Valverde 4;25.—Coadj. y fieles de San Pedro de Zamudia 5.—Pco. y fieles de Quintana del Marco 5.—Coadj. y fieles de Congosto 8,25.—Pco. y fieles de Fisteus 1.—Párroco y fieles de Sitrama de Tera 3,50.—Ecónomo y fieles de San Pedro de las Dueñas 5,25.—Pco. y fieles de Trabazos y Encinedo 5,20.—Pco. y fieles de Orellán de tres años 15'60.—Ecónomo y fieles de Donado 3.—Ecónomo y fieles de Destriana 6.

Coadj. y fieles de Otero de Centenos 2.—Ecónomo y

fieles de Entrepeñas 5.—Ecónomo y fieles de Anta de Tera 2.—Pco. y fieles de Codesal 3.—Pco., Coadj. y fieles de Huerga 16.—Coadj. y fieles de Folgoso de Carballada 2.—Pco., Coadj. y fieles de Llamas de la Ribera 6.—Pco. y fieles de Carbajalinos 3,50.—Pco. y fieles de Rozas 3.—Pco. y fieles de San Juan de la Cuesta 6,25.—Coadj. y fieles de Cervantes 6,50.—Pco. y fieles de Castro de Sanabria 3,60 Pco. y fieles de Pedroso 2,25.—Párroco y fieles de Junquera 5.—D. Emilio Blanco, de la Milla de Tera 0'50.—D. Feliciano Blanco, Pbro. en Magaz de Arriba 2,75.—Coadj. y fieles de Boisan 2 —Coadjutor y fieles de Boisan 2.—Coadj. y fieles de Puebla de Trives 30.—Coadjutor y fieles de Manzaneda 2,50.—Pco. y fieles de Estebanez 5.—Pco. y fieles de Cernadilla 6.—Ecónomo y fieles de Palazuelo de Carballada 2'50.—Pco. y fieles de Sobrado Trives 6,60.—Pco. y fieles de Rabanal del Camino 2,50.—Ecónomo y fieles de Lagunas 3.—Pco. y fieles de la Baña 10.—Ecónomo de Revellinos 4.—Regente y fieles de Runor 2,35.—Pco. y fieles de Santibañez de Valdeiglesias 6.—Coadjutor y fieles de Vidayanes 1,75.

Coadj. y fieles de Calzada de Tera 2.—Pco. y fieles de Camarzana 3,50.—Pco. y fieles de Villamor de Órbigo 5.—Pco. y fieles de Vegapugín 5.—Párroco y fieles de Fasgar 2,50.—Pco. y fieles de Pigeiros 10.—Regente de Sancedo 1,50.—Pco. fieles de Villagatón 5,30.—Párroco y fieles de Ferreras de Cepeda 5.—Regente y fieles de S. Feliz de las Lavanderas 3,50.—Ecónomo y fieles de Rivas 3.—Pco. y fieles de Valdespino de Somoza 3,15.—Pco. y fieles de Torneros de Valdería 6.—Coadjutor de Faramontanos de la Sierra 3.—Pco y fieles de Valle de Finolledo 8.—Pco. y fieles de Vega de Espinareda 6,50.—Pco. y fieles de Peites 5.—Coadjutor y fieles de Robledo 2.—Pco. y fieles de Mombuey 5.—Pco. y fieles de Santa Cruz de Abrahães 10.—Pco. y fieles de

Saceda 7'50.—Pco. y fieles de Villares 5.—Pco. y fieles de Veguellina 5.—Ecónomo y fieles de Santa Eulalia de Montes 11,25.—Pco. y fieles de Villar del Monte 3,50.—Pco. y fieles de S. Pedro de Pegas 2'50.

Coadjutor de Freigidos 1.—Pco. y fieles de Fradelo 5.—Un sacerdote 5.—Pco. de S. Mamed de Trives 2.—Pco. y fieles de Cunas 3.—Pco. de Cesures y Vales 5.—Pco. y fieles de Jagoaza 5.—Pco. y fieles de San Mamed de Viana 5.—Pco. y fieles de Toral 9.—Pco. y fieles de Paradasolana 2'25.—Pco. de S. Feliz de Orbigo 5.—Párroco y fieles de Colinas y los Montes 5.—Pco. y fieles de Valderrey 3'50.—Coadjutor y fieles de Bretocino 7.—Regente y fieles de San Pedro Peque 9.



NECROLOGÍA



Víctima de repentino accidente, el día 15 de los corrientes falleció en Mondariz, á donde había ido en busca de la salud perdida, el M. I. Sr. Deán de esta S. A. I. Catedral, Dr. D. Antonio Nieto Robles.

La bondad y afabilidad, nota distintiva del carácter del Sr. Nieto Robles que siempre y con todos se mostraba complaciente, agradable y cariñoso, le grangearon en vida el aprecio y estimación sincera de cuantos le tratamos; y hoy, que le lloramos muerto, esas mismas prendas naturales juntamente con sus virtudes hácenle acreedor sin duda á que todos los buenos eleven al cielo fervorosas oraciones por el descanso eterno de su alma.

R. I. P. A.